
CAPITULO XIII

DEL MODO DE PROPONER LOS DECRETOS AL SOBERANO

§ I

Necesidad de proponer al Soberano los decretos que se hubiesen de promulgar

Es difícil que un Soberano pueda tener un conocimiento distinto de todos los negocios concernientes á las diferentes Provincias y Departamentos; y generalmente de todas las partes de la Administración. Mucho menos le será posible conservar en la memoria el examen de tal ó tal negocio, para poder confirmar ó rechazar el sentimiento que le hubiese sido propuesto por el Ministro, sin ningún auxilio extraño. Pero el Soberano puede reservarse el examen y el despacho de tal ó cual negocio; lo cual tiene lugar también muchas veces en los pequeños Principados. Mas nosotros hablamos únicamente de los casos en que los Ministros tienen obligación de presentar al Príncipe un Decreto para que lo establezca y mande observar. En ciertos Gobiernos está reserva

este oficio á un solo Ministro; y en otros toca á los principales, ya fuesen los Cancilleres, ó los Secretarios de los Tribunales, ó los Consejos que tuviesen el manejo del negocio que se hubiese de presentar. Con este motivo no haremos ninguna distinción en la explicación que vamos á dar aquí de lo que nos parece más propio para dirigir al Hombre de Estado en la propuesta de los Decretos que hiciese al Soberano. Pero como el ejemplo de los más excelentes Ministros de los grandes Estados puede servirnos en esta parte de regla muy segura, conviene que nos atengamos al método que ellos acostumbraban seguir.

§ II

Tres cosas se han de distinguir en la propuesta de los negocios

Ellos distinguen el tiempo, la coyuntura y el objeto. Estas diferentes distinciones ordenan su conducta.

En cuanto al tiempo, ya fuese de paz ó de guerra, observan ellos si puede tener lugar la dilación, si es en un tiempo de prosperidad y de alegría, ó de consternación y de adversidades. Por lo que mira á la coyuntura, atienden á la situación del Estado y á la de los Estados extranjeros; á la necesidad que pudiesen tener de ellos; al modo como deben tratar los negocios con ellos; á la naturaleza de los negocios; y echan de ver si se pueden esperar algunas ventajas de estos mismos Estados, ó si hay que temer algún perjuicio por su parte. Respecto del objeto que se debe proponer al Soberano, examinan ellos si se refiere á las órdenes interiores del Gobierno, ó si pertenece al exterior; si es de mucha ó de poca im-

tancia; si se dirige á reprimir los desórdenes remotos, ó á remediar los males actuales; y si tiene por objeto el arreglo de algún negocio particular, ó el bien del interés público.

§ III

De la elección de los objetos

Todas estas consideraciones son conducentes para la elección de los Decretos que, entre otros muchos, deben ser propuestos en el momento, como los más propios del tiempo y de la coyuntura; y además de esto se presenta bajo de uno de estos cuatro aspectos diferentes, á saber: como muy urgentes, como no tan urgentes, como grasos ó como lisos; según el tiempo y la coyuntura, será más ó menos urgente un negocio; y cuando se juzgase que lo fuese en extremo, se le propone al Soberano sin ninguna reserva; y se abrevia su despacho todo lo posible, por el justo temor de los perjuicios que la dilación pudiese causar al Estado, ó de los obstáculos que pudiese oponer tal vez á sus ventajas. Pero por lo común, suelen proponerse muchos objetos en una misma sesión, los cuales pueden ser todos de distinta especie: por lo que no siendo otra la intención de los Ministros, que la de facilitar al Soberano, en cuanto les fuese posible, los medios de establecer los decretos, los cuales no consisten en otra cosa que en el perfecto conocimiento de la naturaleza del decreto que se hubiese de establecer, y en la clara y distinta inteligencia de las razones que le estableciesen ó destruyesen; en el modo de pro-

ponerlos siguen ellos el método que pudiese ilustrar más al Príncipe en su operación.

§ IV

Orden de los objetos que se han de proponer

Para este efecto, no proponen ellos jamás en una misma sesión, los objetos de corta importancia con otros objetos muy urgentes, ni los que son de distinta especie y naturaleza; porque repugnando al Soberano este desconcierto y desigualdad, le distraerían de su aplicación; y obscureciéndose sus ideas sobre la esencia y sobre las razones del objeto propuesto, podrían hacerle establecer y decretar lo que sería tal vez menos conveniente para el bien de los Estados.

§ V

Objetos urgentes

Por lo que se juntan los casos urgentes y se van proponiendo por orden, los más urgentes en primer lugar, como lo hemos dicho arriba. Y-si estos casos fuesen de distinta especie, de suerte que el uno fuese concerniente á la guerra, por ejemplo, otro á la economía y otro á los impuestos, etc. Sin embargo, teniendo todos de común entre sí la calidad de ser muy urgentes, estimulan las facultades del espíritu por la necesidad del remedio; y el Soberano descubre más fácilmente la esencia íntima de unos y de otros igualmente que sus motivos, sin molestarse.

§ VI

Negocios menos urgentes

Si la coyuntura no ofreciese ningún negocio que fuese muy urgente, se sigue el mismo orden respecto de los casos menos urgentes que se hubiesen de proponer, empezando por los que se juzgasen más necesarios, ó se hubiesen quedado por despachar en el último despacho. Si fuesen muchos los negocios, se eligen los más importantes, aunque fuesen de distinta especie; porque por motivo de su multiplicidad, son mirados como muy urgentes; y si fuesen pocos, se da lugar á los casos de poca consecuencia, ó á cualquiera de aquellos que mirasen los hechos particulares, de los cuales no deben resultar sino unas máximas de poca importancia. En lo cual el Soberano, obrando con alguna comodidad, por cuanto está viendo claramente que no le urge ninguna cosa, no tendrá por qué disgustarse, por la fuerza de la aplicación á un solo objeto; y pasando ligeramente de uno á otro, se distraerá por una atención tan dulce como diversificada.

§ VII

Objetos graves

Pero en la suposición que no se presentase ningún caso urgente, se propone cualquiera de los que estuviesen reputados por graves, como la introducción de un nuevo comercio, el medio de obviar la irregularidad de la corriente de un río, que se fuese haciendo dañoso en el país ó nocivo para la navegación; la reforma del sis-

tema militar; la de los gastos superfluos, y también de la apariencia; la valuación de las especies; las fortificaciones, y en una palabra, los reglamentos que pudiesen precaver los desórdenes por distantes que se considerasen, y procurar las utilidades presentes ó futuras. Tal es la práctica de los Ministros excelentes, porque saben que la esperanza de un bien causa siempre placer y lisonjea el amor propio, auxiliando aquel deseo que nos inclina con tanta fuerza hacia nuestros intereses. No ignoran ellos tampoco que esta esperanza induce las facultades del entendimiento á procurarle el bien con tanta más fuerza, y que el temor las hace industriosas para encontrar los medios propios de libertarse de los males que le amenazasen; pero con la diferencia de que la esperanza recrea el ánimo excitándolo, y el temor lo aflige, al mismo tiempo que lo determina. Por lo que si los negocios que se le hubiesen propuesto al Soberano despertasen en él la esperanza ó el temor, el primer sentimiento de estos lo llenará de alegría, ó bien el segundo lo hará entrar en una seria consideración de los negocios que se le hubiesen presentado, de suerte que en el decreto recaerá su elección sobre la mejor resolución.

§ VIII

Mezcla de negocios

Los Ministros hábiles juntan muchas veces los negocios más graves con algún otro de poca importancia, como un medio propio para aliviar al espíritu de la fatiga que le causan los primeros, y para renovar sus fuerzas; lo cual le hace respirar con placer, por decirlo así,

y le induce también á aplicarse sin disgusto al despacho de este pequeño objeto.

§ IX

Negocios pequeños

Ultimamente, cuando por falta de negocios urgentes ó graves, no se pudiesen proponer más que los de poca consideración, los grandes maestros del arte no se los presentan al Soberano todos de una vez, sino que se reservan ellos algunos: persuadidos de que una larga aplicación sobre cosas de poca importancia fatiga el espíritu, lo aflige y lo distrae de la investigación de la verdadera esencia y de los verdaderos motivos de los objetos propuestos. Lo que despierta nuestras facultades intelectuales, y hace que produzcan unas reflexiones útiles, es el conocimiento del feliz efecto de nuestra aplicación; por lo que en los negocios de poca consecuencia no se puede esperar nada de importancia; porque como el espíritu no halla nada en ellos que pueda sostenerle en su investigación, no podría aplicarse á ellos sin un mortal enfado.

Fuera de que, sólo la proposición de los negocios de poca importancia, nos determina á despreciarlos y á dejarlos correr sin cuidarnos mucho de entenderlos; lo cual prueba nuestro natural desagrado por ellos. De donde resulta, que nuestras decisiones sobre semejantes objetos ó inconsiguientes por falta de reflexión, ó consiguientes por mera casualidad, carecen siempre de condiciones necesarias para ser ventajosas. Pero sin embargo, toda la bondad de un sistema de Gobierno pende

(como hemos dicho en la Sección 2ª del Capítulo III de esta 2ª parte, hablando de la necesidad de las máximas particulares) de la bondad de las máximas pequeñas, esto es, de la buena decisión de los objetos pequeños; porque ellas solas son las que dan motivo á las máximas generales; así que si las decisiones de los objetos pequeños fuesen inconsecuentes, la máxima general de donde penden ellas, y á la que se refieren necesariamente, no podría jamás tener lugar; y si semejantes decisiones fuesen consecuentes por mera casualidad solamente, no podrán formar una regla segura para lo sucesivo.

Pero aun cuando los negocios de poca importancia tuviesen un suceso considerable, no se supondría tal, ó se despreciaría enteramente, porque sería muy remota la causa. Por cuyo motivo, si un Soberano no se ve requerido en una sesión, mas que por la decisión de los casos ligeros, se fastidia mucho y no puede resolverse á aplicarse á ellos como conviene; y por consiguiente, su decisión carecerá regularmente de las calidades necesarias.

§ X

Medio de prevenir la molestia que causan los negocios pequeños

Por lo que los Ministros excelentes procuran proponer siempre en los Consejos algún objeto que fuese digno de atención, y si quieren ellos obtener el despacho de un negocio pequeño, disponen primeramente al Soberano, poniéndole sobre el bufete alguna grave negociación, y hacen pasar á la sombra de ésta alguna otra de menos consideración, pero sin unirla con los objetos

urgentes. Así que un método semejante procura á los Ministros sin dificultad el consentimiento del Soberano, en lo que ellos desean; por cuanto el espíritu que se halla fatigado ó distraído por alguna ocupación muy importante, se dispensa voluntariamente de dar una atención escrupulosa á las cosas pequeñas, y concede fácilmente lo que le piden: indulgencia que no puede menos de convertirse en beneficio del Estado, por cuanto unos hombres, no menos ilustres que sabios, habrían discutido ya maduramente el negocio en el Gabinete.

Este es el método que siguen los Ministros más hábiles y los más experimentados cuando tienen que proponer los Decretos, y cuanto más diestros fuesen en esta práctica, tanta más facilidad halla el Soberano para decretar.

—)ooo(—

CAPITULO XIV

DE LA DIVERSIDAD DE LOS CARACTERES DE LOS HOMBRES
DE ESTADO

§ I

Cuán raro es un Hombre de Estado perfecto

Me parece que he desempeñado el trabajo que tomé á mi cargo. He tratado con bastante extensión de las calidades esenciales al Hombre de Estado, en la primera parte de esta obra. Y en la segunda he desentrañado lo que mira á sus sublimes funciones, y á los principales medios de ejercerlas, con la dignidad que conviene á su carácter. Por lo que podría concluir este Tratado, si no fuera por una razón que me obliga á hacer aquí algunas reflexiones sobre la diversidad de los caracteres de los Estadistas, según lo he anunciado en mi introducción. Si es de desear que los Hombres de Estado estén dotados de todas las calidades, que hemos demostrado les son esenciales, y procuren hacerlas valer en el ejercicio de su Ministerio, tampoco hay ninguna cosa